ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA "OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero de 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 22 de enero de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigentes desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta en cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, dispuesta como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander. En efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión ser una Empresa comprometida con la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios que integra innovación tecnológica y gestión eficiente de los recursos para garantizar el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de residuos sólidos, promoviendo un modelo basado en la economía circular, buscando minimizar el impacto ambiental y contribuyendo al bienestar de la comunidad de Piedecuesta, con un enfoque responsable y sostenible. Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es responsable de la dirección general de la economía y que intervendrá, por mandato legal, en los servicios públicos y privados para racionalizar la economía con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizar una distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, y preservar un ambiente saludable. Asimismo, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que la Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. Que el artículo 31 ut supra, *régimen de contratación de las entidades estatales que prestan servicios públicos*, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y empresas con participación mayoritaria del estado*, que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos mencionados en esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que esta ley disponga lo contrario.

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

Que conforme a los estatutos de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante Decreto 178 del diecisiete (17) de diciembre de 1997, y sus acuerdos modificatorios, esta se encuentra autorizada para adelantar contratos y convenios que permitan la prestación de los servicios que administra, a municipios distintos al de Piedecuesta.
Que mediante el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contratar en la modalidad de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos mediante el desarrollo de la obra, tiene como objetivo proporcionar una solución a la comunidad del Corregimiento de Cachiri, jurisdicción del municipio de Suratá, departamento de Santander, donde se evidencia un deterioro crítico en la infraestructura de los sistemas de acueducto, alcantarillado y drenaje pluvial, lo cual afecta de manera directa la prestación eficiente y continua de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

El sistema de alcantarillado sanitario, de tipología combinada, fue construido hace varias décadas en tubería de gres de seis pulgadas, material que ha superado su vida útil y actualmente presenta un alto grado de obsolescencia y deterioro estructural. Las redes se encuentran colmatadas, con frecuentes rupturas, filtraciones y hundimientos, lo que ocasiona reboses en la vía pública, malos olores y afectaciones en las viviendas de los sectores intervenidos. En algunos sectores, debido al colapso de la red, se han implementado conexiones artesanales mediante mangueras que conducen las aguas residuales hacia el vertimiento más cercano, práctica que representa un riesgo sanitario y ambiental significativo.

Estas condiciones impiden una evacuación adecuada de las aguas residuales y pluviales, generando focos de contaminación y proliferación de vectores, afectando la salubridad pública y el entorno urbano.

El sistema de acueducto del corregimiento también presenta limitaciones en cobertura, capacidad y continuidad, situación que restringe el acceso al agua potable en cantidad y calidad suficientes. De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2021), la cobertura del servicio de acueducto en el municipio de Suratá es del 39,4%, mientras que la cobertura del servicio de alcantarillado apenas alcanza el 30,8%, valores significativamente inferiores al promedio nacional (86,4% y 76,6% respectivamente) y al promedio departamental (84,9% y 75,8%).

La infraestructura de drenaje pluvial es igualmente insuficiente y no responde a las condiciones topográficas y climáticas del sector.

Por tal motivo, se vio la necesidad de suscribir el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.13490355, del 07 de noviembre de 2025, entre el Departamento de Santander y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER**", por un valor total de DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE **($2.038.424.614,49).** De los cuales EL DEPARTAMENTO, aportará MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.038.424.614,49) y EL MUNICIPIO aportará MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), los cuales su totalidad están dirigidos a Obra e Interventoría; por su parte la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTAE.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Nit.

804005441-4 aportará su capacidad técnica operativa cuantificable al aporte por el Departamento de Santander, representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo necesario para la ejecución del objeto del presente convenio y por consiguiente no serán consignados al convenio (...).

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$1.383.716.029,49**
ADMINISTRACION	29,00%	$401.277.649,00
IMPREVISTOS	1,00%	$13.837.160,00
UTILIDAD	5,00%	$69.185.801,00
TOTAL COSTO DIRECTO		**$1.868.016.639,49**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$22.468.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$47.382.000,00
COSTO TOTAL OBRA		**$1.937.866.639,49**
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		$100.557.975,00
COSTO TOTAL PROYECTO		**$2.038.424.614,49**

Para todo los efectos y consecuente desarrollo del proceso de selección se deberá tener en cuenta y dar aplicación estricta a lo acordado en el Convenio, el cual se adjunta y forma parte integral del presente estudio de necesidad y su alcance deberá contener la ejecución de las siguientes actividades acorde con el presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y ANDENES DE CONCRETO (INCLUYE CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	740,48	$45.999,00	$34.061.339,52
				Subtotal	**$34.061.339,52**
2	BASE GRANULAR				
2.01	BASE GRANULAR	M3	345,76	$298.280,00	$103.133.292,80
				Subtotal	**$103.133.292,80**
3	PAVIMENTO Y URBANISMO				
3.01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 1 (38 Mpa)	M3	364,91	$1.096.504,00	$400.125.274,64
3.02	BORDILLO FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI (0,20m X 0,50 m)	ML	103,50	$148.188,00	$15.337.458,00
3.03	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES e=0,10m (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm)	M2	134,55	$171.712,00	$23.103.849,60
3.04	ELABORACIÓN DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE CORTE, LIMPIEZA, POLÍMERO Y SELLADOR DE JUNTA)	ML	2399,76	$45.299,00	$108.706.849,04
				Subtotal	**$547.273.431,28**
4	OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
4.01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	742,87	$30.712,00	$22.815.023,44
4.02	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	318,38	$105.713,00	$33.656.904,94
4.03	TUBERÍA SANITARIA PVCS 12" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	43,17	$232.480,00	$10.036.161,60
4.04	TUBERÍA SANITARIA PVCS 10" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	145,72	$174.782,00	$25.469.233,04
4.05	TUBERÍA SANITARIA PVCS 8" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	329,26	$148.857,00	$49.012.655,82
4.06	TUBERÍA SANITARIA PVCS 6" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	255,50	$112.862,00	$28.836.241,00
4.07	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	879,85	$272.874,00	$240.088.188,90
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE SANITARIA 12X6"	UND	3,00	$344.581,00	$1.033.743,00
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE SANITARIA 10X6"	UND	37,00	$332.181,00	$12.290.697,00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE SANITARIA 8X6"	UND	33,00	$323.714,00	$10.682.562,00
4.11	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO (0,60 m X 0,60 m x 1,00 m EN MAMPOSTERIA)	UND	73,00	$629.895,00	$45.982.335,00
4.12	ENTIBADO EN MADERA PARA EXCAVACIONES SUPERIORES A 1.20M DE PROFUNDIDAD	M2	402,71	$87.596,00	$35.275.487,33
4.13	POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA (1.20 - 2,00M) D=1,20M	UND	13,00	$5.849.851,00	$76.048.063,00
				Subtotal	**$591.227.296,07**
5	OBRAS ACUEDUCTO				
5.01	EXCAVACION MANUAL VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	124,16	$62.758,00	$7.792.033,28
5.02	EXCAVACION MANUAL VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	53,21	$115.811,00	$6.162.303,31

5.03	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	122,76	$272.874,00	$33.498.012,24
5.04	TUBERÍA PVC 1/2" RDE 21 PRESION	ML	176,30	$33.713,00	$5.943.601,90
5.05	CAJA PREFABRICADA HF PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA ACUEDUCTO	UND	73,00	$257.272,00	$18.780.856,00
5.06	VÁLVULA REGISTRO HH INJERTO METALICO 1/2	UND	73,00	$51.911,00	$3.789.503,00
5.07	TUBERÍA PVC PRESIÓN 2" RDE 21	ML	401,03	$38.503,00	$15.440.858,09
5.08	TUBERÍA PVC PRESIÓN 3" RDE 21	ML	5,00	$42.884,00	$214.420,00
5.09	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 2X1/2"	UND	73,00	$44.700,00	$3.263.100,00
5.10	VALVULA DE CORTE 2" HD E.L.(INCLUYE CAJA Y TAPA EN CONCRETO)	UND	5,00	$1.488.575,00	$7.442.875,00
5.11	VALVULA DE CORTE 3" HD E.L.(INCLUYE CAJA Y TAPA EN CONCRETO)	UND	1,00	$1.031.642,00	$1.031.642,00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE DE 3"	UND	1,00	$4.661.465,00	$4.661.465,00
				Subtotal	**$108.020.669,82**
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				**$1.383.716.029,49**
	ADMINISTRACION			29,00%	$401.277.649,00
	IMPREVISTOS			1,00%	$13.837.160,00
	UTILIDAD			5,00%	$69.185.801,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$1.868.016.639,49**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$22.468.000,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$47.382.000,00
	COSTO TOTAL OBRA				**$1.937.866.639,49**
	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				$100.557.975,00
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$2.038.424.614,49**

Por esta razón, se considera necesario contratar con una empresa, persona natural o jurídica el proceso contractual para adelantar la obra **"OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER".**

OBJETO A CONTRATAR

OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBRA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina de Planeación Institucional y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

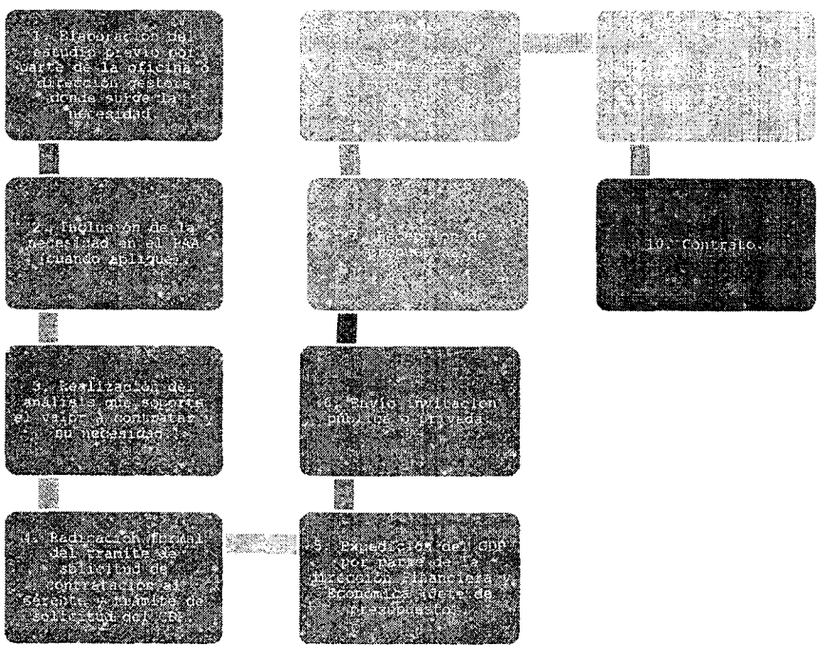
El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el corregimiento de Cachirí, jurisdicción del municipio de Suratá.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento no afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

Lo anterior se tiene en cuenta para efectos de determinar la necesidad de estipular cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE INVITACION PRIVADA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION PRIVADA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL ACUERDO 004 DE 2025,	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL DE JUNTA DIRECTIVA - 004 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015.** Artículo 21. Procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada): La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantará un procedimiento único para las modalidades de contratación de invitación pública y privada como se desarrolla a continuación: Ilustración 2. Flujograma procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada) Artículo 21. Procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada): La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantará un procedimiento único para las modalidades de contratación de invitación pública y privada como se desarrolla a continuación: *Ilustración 2. Flujograma procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada)*  1. Elaboración del estudio previo por parte de la oficina o dirección gestora donde surge la necesidad. 2. Inclusión de la necesidad en el PAA (cuando aplique). 3. Realización del análisis que soporta el valor a contratar y su necesidad. 4. Radicación formal del trámite de solicitud de contratación al Gerente y trámite de solicitud del CDP.

	5. Expedición del CDP por parte de la dirección Financiera y Económica (jefe de presupuesto). 6. El Gerente o quien haga sus veces, enviará la invitación a ofertar por correo certificado o cualquier medio idóneo atendiendo a la modalidad de invitación pública o privada. 7. El día, hora y lugar fijado en el cronograma de la invitación pública o privada para ofertar se llevará a cabo la recepción de las propuestas, de la cual se dejará constancia. 8. En el cronograma de la invitación pública o privada a ofertar se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas, la cual se efectuará por parte del Comité de Evaluación designado por la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente. 9. Una vez evaluada la propuesta y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación pública o privada a ofertar, se analizará y resolverá cada una de las observaciones y cuestiones acontecidas durante la invitación y se adjudicará la misma al mejor oferente. Esta decisión será comunicada a los proponentes. 10. El adjudicatario y el Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos o quien haga sus veces, deberán suscribir el contrato dentro de los plazos previstos en el cronograma de la invitación pública o privada.
CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO DECIMO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2025.	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2025** *"(...) INVITACION PRIVADA: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar bajo la modalidad de invitación privada, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a diecisiete mil (17.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega, **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de **"OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER",** de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y ANDENES DE CONCRETO (INCLUYE CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL)	M2	740,48
2	BASE GRANULAR		
2.01	BASE GRANULAR	M3	345,76
3	PAVIMENTO Y URBANISMO		
3.01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 1 (38 Mpa)	M3	364,91
3.02	BORDILLO FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI (0,20m X 0,50 m)	ML	103,50
3.03	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES e=0,10m (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm)	M2	134,55
3.04	ELABORACIÓN DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE CORTE, LIMPIEZA, POLÍMERO Y SELLADOR DE JUNTA)	ML	2399,76
4	OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
4.01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	742,87
4.02	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	318,38
4.03	TUBERÍA SANITARIA PVCS 12" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	43,17
4.04	TUBERÍA SANITARIA PVCS 10" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	145,72
4.05	TUBERÍA SANITARIA PVCS 8" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	329,26
4.06	TUBERÍA SANITARIA PVCS 6" (INCLUYE CAMA DE ARENA)	ML	255,50
4.07	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	879,85
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE SANITARIA 12X6"	UND	3,00
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE SANITARIA 10X6"	UND	37,00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE SANITARIA 8X6"	UND	33,00
4.11	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO (0,60 m X 0,60 m x 1,00 m EN MAMPOSTERIA)	UND	73,00
4.12	ENTIBADO EN MADERA PARA EXCAVACIONES SUPERIORES A 1.20M DE PROFUNDIDAD	M2	402,71
4.13	POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA (1.20 - 2,00M) D=1,20M	UND	13,00
5	OBRAS ACUEDUCTO		
5.01	EXCAVACION MANUAL VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	124,16
5.02	EXCAVACION MANUAL VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	53,21
5.03	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	122,76
5.04	TUBERÍA PVC 1/2" RDE 21 PRESION	ML	176,30
5.05	CAJA PREFABRICADA HF PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA ACUEDUCTO	UND	73,00
5.06	VÁLVULA REGISTRO HH INJERTO METALICO 1/2	UND	73,00
5.07	TUBERÍA PVC PRESIÓN 2" RDE 21	ML	401,03
5.08	TUBERÍA PVC PRESIÓN 3" RDE 21	ML	5,00
5.09	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 2X1/2"	UND	73,00
5.10	VALVULA DE CORTE 2" HD E.L.(INCLUYE CAJA Y TAPA EN CONCRETO)	UND	5,00
5.11	VALVULA DE CORTE 3" HD E.L.(INCLUYE CAJA Y TAPA EN CONCRETO)	UND	1,00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE DE 3"	UND	1,00

2. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Piedecuestana Servicios Públicos a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia **3.** Ejecutar cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra anexa a la propuesta. **4.** Cumplir con el objeto del contrato conforme los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. **5.** Cumplir con condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. **6**. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. **7.** El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. **8.** Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la Piedecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución**. 9.** El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. **10.** Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. **11.** Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. **12.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratistas. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. **13.** Responder ante la Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. **14.** Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. **15**. Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. **16.** Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. **17.** El contratista presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas públicas, veredales, etc. realizar toda adecuación y mantenimiento a las vías que permita realizar sus actividades durante la construcción sin detrimento de su uso habitual y una vez finalizadas las obras dejar en igual o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de los trabajos. **PARAGRAFO 1.** Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual en base a ello realizó su oferta, y que, al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos aspectos necesarios para ejecutarla. **18.** El contratista deberá hacer entrega de las redes actualizadas a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos con la entrega de los planos respectivos en archivos cad .dwg y shapefile .shp, al jefe de la oficina de Planeación institucional o quien haga sus veces, previo visto bueno del área de Sistema de Información Geográfico (SIG) de la entidad. **19.** Presentar informes mensuales dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo; Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO ES DE **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVO M/CTE ($1.937.866.639,49),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así:

a) Mediante Actas Parciales de Avance, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas y del informe de obra con la respectiva aprobación de la supervisión. Así mismo, el contratista, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro.

b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato.

El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En consecuencia, esta Prestadora de Servicios Públicos NO se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

GRAVÁMENES: Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

SUJECIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA: La forma de pago del presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previamente aprobadas por parte supervisor del contrato, y que las cantidades se encuentren incluidas en el presupuesto oficial del presente proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Licencias y requisitos normativos: Para el desarrollo de la obra civil proyectada, al ejecutarse en el municipio de Surata y destinado a la prestación de servicios públicos domiciliarios, no se requiere licencia urbanística de construcción, en la medida en que se trata de adecuaciones y edificaciones internas que no implican cambio de uso ni ampliaciones que excedan lo permitido por el Plan de Ordenamiento Territorial. No obstante, el contratista deberá adelantar ante la Oficina de Planeación Municipal, las consultas y trámites necesarios para garantizar la conformidad urbanística y dará cumplimiento a todas las normas técnicas y de seguridad vigentes (NSR-10, RETIE, RETILAP, salud y seguridad en el trabajo, y demás que sean aplicables).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al estudio previo, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al estudio previo y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP II (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo a los estudios previos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

EXPERIENCIA GENERAL

1) Acreditar como mínimo el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial** de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos de **OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO.**

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

AÑOS	Valores en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, el proponente deberá adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como

experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

VERIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	50%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario	100%	No menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
Profesional HSEQ	1	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional Ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente	100%	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

La entidad admitirá certificaciones de los profesionales, expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

CÓDIGO UNSPSC:

80111618 – SERVICIOS TEMPORALES DE CONSTRUCCIÓN

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible como puede pasar	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Demandas a la entidad por mala ineficiencia prestación de los servicios públicos	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor del contrato	Semanal
2	General	interno	Contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en los entregables del consultor	Retraso en la ejecución del contrato	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Medio	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el contrato
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en los entregables	Retrasos en la ejecución del contrato	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad

El análisis de riesgos fue realizado por el Jefe de la oficina de Planeación institucional.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 004 DE 2025, ARTICULO 29. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "*La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Por este motivo, se podrán solicitar la constitución de garantías durante las diferentes etapas del proceso (…)*"

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto mínimo al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato y una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra. Este amparo cubrirá a la entidad para prevenir que durante el periodo

acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.

NOTA 1: De conformidad con el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.13490355, del 07 de noviembre de 2025, entre el Departamento de Santander y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, se debe agregar como beneficiario adicional al Departamento de Santander con NIT 890201235.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.13490355 : OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA , SANTANDER

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.3.3.01.02.01.001.03	ACUEDUCTO	$ 784.969.184,56
2.3.3.01.02.01.001.03	ALCANTARILLADO	$ 1.152.897.454,93
	TOTAL CONTRATO DE OBRA:	**$ 1.937.866.639,49**

LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación